

	2020	2021	II	III	IV
	IV	I			
TOTAL³					
Exceso de recursos propios (miles de euros)	1.026.770	945.629	-	-	-
% exceso ⁴	277,64	213,41	-	-	-
Nº entidades según porcentaje del exceso					
≤50%	9	10	-	-	-
>50- ≤100%	17	19	-	-	-
>100- ≤150%	9	6	-	-	-
>150- ≤200%	8	9	-	-	-
>200- ≤300%	12	7	-	-	-
>300- ≤400%	9	5	-	-	-
>400- ≤500%	3	6	-	-	-
>500- ≤750%	7	9	-	-	-
>750- ≤1000%	1	1	-	-	-
>1000%	2	3	-	-	-
SOCIEDADES DE VALORES					
Exceso de recursos propios (miles de euros)	960.720	876.847	-	-	-
% exceso ⁴	285,14	213,73	-	-	-
Nº entidades según porcentaje del exceso					
≤50%	3	2	-	-	-
>50- ≤100%	6	7	-	-	-
>100- ≤150%	3	2	-	-	-
>150- ≤200%	3	4	-	-	-
>200- ≤300%	5	5	-	-	-
>300- ≤400%	5	2	-	-	-
>400- ≤500%	3	4	-	-	-
>500- ≤750%	6	5	-	-	-
>750- ≤1000%	0	1	-	-	-
>1000%	2	2	-	-	-
AGENCIAS DE VALORES					
Exceso de recursos propios (miles de euros)	66.051	68.782	-	-	-
% exceso ⁴	200,79	209,47	-	-	-
Nº entidades según porcentaje del exceso					
≤50%	6	8	-	-	-
>50- ≤100%	11	12	-	-	-
>100- ≤150%	6	4	-	-	-
>150- ≤200%	5	5	-	-	-
>200- ≤300%	7	2	-	-	-
>300- ≤400%	4	3	-	-	-
>400- ≤500%	0	2	-	-	-
>500- ≤750%	1	4	-	-	-
>750- ≤1000%	1	0	-	-	-
>1000%	0	1	-	-	-

1. El 1 de enero de 2014 entró en vigor el Reglamento (UE) Nº 575/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2013, sobre los requisitos prudenciales de las entidades de crédito y las empresas de inversión, que ha modificado la forma de cálculo de las exigencias de recursos propios.

2. Sólo se incluyen las entidades obligadas a remitir información de solvencia según lo establecido en el Reglamento (UE) Nº 575/2013.

3. No incluye sociedades gestoras de cartera (SGC) ni empresas de asesoramiento financiero (EAF).

4. El porcentaje medio se obtiene ponderando por los recursos propios exigibles de cada entidad. Es un indicador del número de veces, en términos porcentuales, que el exceso contiene a los recursos propios exigibles en una entidad promedio.

NOTA: A partir del segundo trimestre de 2021 los datos no están disponibles debido a los cambios normativos introducidos por el Reglamento (UE) 2019/2033 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de noviembre de 2019, relativo a los requisitos prudenciales de las empresas de servicios de inversión; y de la Directiva (UE) 2019/2034 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de noviembre de 2019, relativa a la supervisión prudencial de las empresas de servicios de inversión.